



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNAM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO GENERAL, DR. EDUARDO BÁRZANA GARCÍA, CON LA ASISTENCIA DEL DR. FERNANDO RAFAEL CASTAÑEDA SABIDO, DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES; POR LA OTRA, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO “EL IFE”, REPRESENTADO POR SU SECRETARIO EJECUTIVO, LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, CON LA ASISTENCIA DE LA DOCTORA ARMINDA BALBUENA CISNEROS, COORDINADORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEMOCRÁTICO, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S



1. Con fecha cuatro de febrero del año dos mil nueve, “LA UNAM” y “EL IFE” suscribieron el Convenio General de Colaboración cuyo objeto es establecer las bases para la realización de proyectos y trabajos conjuntos en materia de docencia, investigación, difusión de la cultura, asesoría y apoyo técnico, coedición de materiales y otros en beneficio de las partes, en los ámbitos de la materia electoral, educación cívica, cultura de la legalidad, valores democráticos y temas afines, así como proporcionar asesoría y apoyo técnico en diversas materias de informática y telecomunicaciones.
2. La Cláusula Tercera del convenio arriba mencionado, establece la posibilidad de celebrar convenios específicos de colaboración para la ejecución del objeto del convenio, en los que se detallará con precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo.



DECLARACIONES



I. DECLARA "LA UNAM"

- I.1. Que de conformidad con el artículo 1° de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación del 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica y que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.
- I.2. Que la representación legal de esta Casa de Estudios recae en su Rector, Dr. José Narro Robles, según lo dispuesto en los artículos 9° de su Ley Orgánica y 30 de su Estatuto General, teniendo, conforme a la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto, facultades para delegarla.
- I.3. Que el Dr. Eduardo Bárzana García, en su carácter de Secretario General, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este instrumento de conformidad con el Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte, publicado en Gaceta UNAM del 5 de septiembre de 2011, así como con la Escritura Pública número cincuenta y siete mil novecientos treinta y nueve, Libro dos mil ciento dieciocho; de fecha 2 de mayo de 2011, ante fe del Notario Público Ángel Gilberto Adame López de la Notaría número 233 del Distrito Federal.
- I.4. Que dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentra la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, la cual cuenta con la infraestructura y capacidad para el cumplimiento del objeto del presente instrumento y cuyo titular es el Dr. Fernando Rafael Castañeda Sabido.
- I.5. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante el Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el número UNA-290722-7Y5.
- I.6. Que para efectos de este Convenio, señala como domicilio legal el 9o. piso de la Torre de Rectoría, Ciudad Universitaria, Código Postal 04510, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal.
- I.7. Que para todos los efectos del cumplimiento del presente instrumento señala como su domicilio la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, ubicada en Circuito Mario de la Cueva s/n, zona cultural, ciudad universitaria, Delegación Coyoacán, Código Postal 04510, México, Distrito Federal.

II. DECLARA "EL IFE"

- II.1 Que de conformidad con los artículos 41, base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, 105, numeral 2, y 106, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
- II.2 Que de conformidad con el artículo 105, numeral 1, incisos a), b), c), d), f) y g) del código comicial federal, sus fines son contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; integrar el Registro Federal de Electores; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
- II.3 Que el Centro para el Desarrollo Democrático es una unidad técnica, que tiene entre sus atribuciones la de elaborar análisis, estudios e investigaciones que tengan como propósito coadyuvar a cumplir eficazmente con las funciones, atribuciones y fines del Instituto y de sus órganos; identificar y establecer mecanismos de colaboración académica con instituciones académicas, de investigación y de educación superior o especializada, para el óptimo cumplimiento de las funciones del Instituto; y diseñar y organizar encuentros y foros académicos que contribuyan a un mejor conocimiento de la democracia y la divulgación de la materia político electoral, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, numeral 4, apartado A, inciso a), fracción VI y 67, numeral 1, incisos b), f) y g) de su Reglamento Interior.
- II.4 Que su Secretario Ejecutivo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina, tiene la atribución de representarlo legalmente, por lo que está facultado para suscribir el presente convenio, en términos de lo dispuesto por el artículo 125, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- II.5 Que para los efectos legales derivados del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Viaducto Tlalpan Número 100, esquina con Periférico Sur, Colonia el Arenal Tepepan, Código Postal 14610, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal.



III. DECLARAN "LAS PARTES"

- III.1 Que se reconocen en forma recíproca la personalidad jurídica con la que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente instrumento jurídico.
- III.2 Que manifiestan su voluntad en aceptar, dentro del ámbito de sus competencias, los derechos y obligaciones derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos del presente convenio.
- III.3 Que están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico.

Expuesto lo anterior, "LA UNAM" y "EL IFE", en lo sucesivo "LAS PARTES", convienen en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstos en las siguientes

C L Á U S U L A S :

PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio específico tiene por objeto establecer los términos y condiciones de la colaboración institucional entre "LAS PARTES", para la organización y realización del Concurso de Ensayo Político "Carlos Sirvent Gutiérrez", en lo sucesivo "EL CONCURSO".

"EL CONCURSO" tiene como finalidad reconocer e incentivar la reflexión sobre la democracia, los procesos políticos y sus actores en México.

La organización y realización de "EL CONCURSO" se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en la Convocatoria respectiva.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "LA UNAM"

"LA UNAM", a través de su Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, para el cumplimiento del objeto del presente convenio se compromete a:

1. Publicar la convocatoria del Premio de Ensayo Político "Carlos Sirvent Gutiérrez", en la cual aparecerá el logotipo de "EL IFE".

2. Difundir la convocatoria de “EL CONCURSO” entre la comunidad universitaria y a nivel nacional.
3. Determinar el jurado que calificará los trabajos recibidos.
4. Organizar la ceremonia de entrega del premio.
5. Publicar los ensayos ganadores en la Revista Estudios Políticos.



TERCERA. OBLIGACIONES DE “EL IFE”

“EL IFE”, a través de su Centro para el Desarrollo Democrático, para el cumplimiento del objeto del presente convenio se compromete a:

1. Aportar los recursos económicos para otorgar dos premios de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) a cada uno de los dos ganadores de cada categoría de “EL CONCURSO”.
2. Difundir la convocatoria de “EL CONCURSO”.

CUARTA.- COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generen con motivo del cumplimiento del objeto del presente convenio, “LAS PARTES” están de acuerdo en integrar una Comisión Técnica, misma que estará formada por un representante de cada institución; por “LA UNAM” la Coordinadora del Centro de Estudios Políticos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Dra. Karla Valverde Viesca, y por “EL IFE”, la Coordinadora del Centro para el Desarrollo Democrático, Dra. Arminda Balbuena Cisneros. Los representantes podrán ser sustituidos en cualquier momento previa notificación por escrito.

Las atribuciones de la Comisión se tomarán de común acuerdo y serán:

- 1.- Determinar y apoyar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento al objeto del presente convenio.
- 2.- Coordinar la realización de las actividades señaladas en las cláusulas de este instrumento legal.
- 3.- Dar seguimiento e informar periódicamente de los resultados obtenidos a “LAS PARTES” que representan.
- 4.- Las demás que acuerden “LAS PARTES”.



QUINTA.- RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que el personal aportado por cada una de ellas, para la realización de las actividades derivadas del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios y/o sustitutos.

SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

"LAS PARTES" reconocen que la titularidad de la propiedad intelectual en su aspecto patrimonial de los trabajos objeto del presente instrumento corresponde a "LA UNAM", dando el debido reconocimiento a quienes hayan colaborado en su realización, observando las disposiciones contenidas en la legislación de la materia, obligándose "EL IFE" a no utilizarlos y/o reproducirlos sin autorización por escrito de "LA UNAM".

"LAS PARTES" convienen que las publicaciones de diversas categorías (estudios, diagnósticos, artículos, folletos, entre otros), así como las coproducciones y su difusión, emanadas del objeto del presente instrumento, se realizaran de común acuerdo.

Quedando expresamente entendido que "LAS PARTES" podrán utilizar, con posterioridad a la vigencia del presente Convenio Específico de Colaboración, los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento en sus respectivas tareas.

SÉPTIMA.- TRANSPARENCIA

Toda la información relacionada con el trabajo llevado a cabo entre "LAS PARTES" y la relativa a los recursos que se hayan invertido será pública, salvo aquella que por razón de su naturaleza tenga el carácter de confidencial o reservada. Por tal motivo, "LAS PARTES" llevarán a cabo las acciones necesarias para que dicha información se encuentre al alcance de la ciudadanía.

En caso de que una de "LAS PARTES" considere que cierta información tiene el carácter de reservada o confidencial, deberá notificarle ese hecho por escrito a la contraparte, la cual se obligará a guardar la reserva o confidencialidad respectiva.

Lo anterior, en apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento, al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, al Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás ordenamientos que resulten aplicables, así como al Reglamento de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales para la Universidad Nacional Autónoma de México, publicado en Gaceta UNAM el 12 de septiembre de 2011.



OCTAVA.- VIGENCIA

El presente Convenio Especifico de Colaboración entrará en vigor a partir de la fecha de su firma. La vigencia será hasta el cumplimiento de su objeto.



NOVENA.- MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", quienes se obligarán a cumplir tales modificaciones a partir de la fecha de su suscripción, en el entendido de que éstas tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL

"LAS PARTES" convienen que no tendrán responsabilidad civil alguna por los daños o perjuicios que pudieren causarse por retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente instrumento, siempre y cuando sean consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, de paro o huelga en las labores académicas o administrativas de "LA UNAM". En estos supuestos, las partes se comprometen a informar por escrito, a la afectada, a la brevedad posible sobre la suspensión o terminación anticipada de las actividades de que se trata.

En caso de paro de las actividades académicas o administrativas, "LA UNAM" considerará la posibilidad de continuar sus labores en alguna sede alterna.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" podrán dar por terminado el presente convenio específico antes de su conclusión por mutuo acuerdo, mediante aviso por escrito al representante de la contraparte con al menos 15 (quince) días naturales de anticipación. Tal determinación no será motivo de penalización de cualquier índole, para ninguna de las partes. En este caso "EL IFE" otorgará de manera proporcional a "LA UNAM" la aportación correspondiente a los trabajos realizados a la fecha de la terminación anticipada, de conformidad con el objeto del presente convenio.

En el caso de darse lo descrito en el párrafo anterior, "LAS PARTES" tomarán las medidas pertinentes para evitar provocar daños y perjuicios tanto a ellas como a terceros.

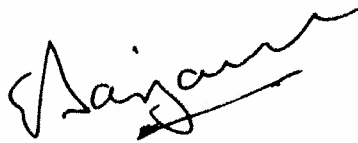
DÉCIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

"LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio Especifico de Colaboración es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su cumplimiento, y en caso de presentarse alguna controversia sobre su interpretación o ejecución, la resolverán de común acuerdo y por escrito.

En caso de subsistir el conflicto, "LAS PARTES" se someterán a la competencia y jurisdicción de los tribunales federales con sede en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

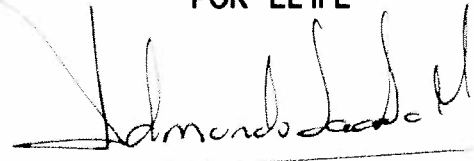
Leído el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado, de conformidad, en México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de febrero del año 2012.

POR "LA UNAM"

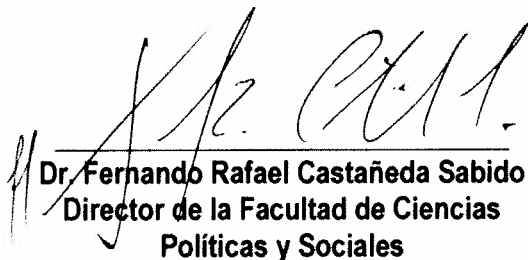


Dr. Eduardo Bárzana García
Secretario General

POR "EL IFE"



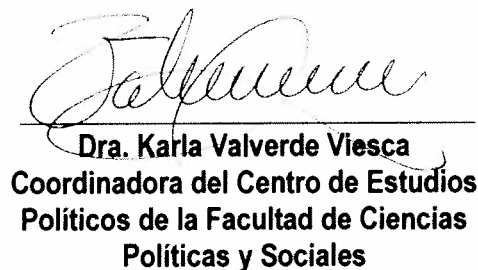
Lic. Edmundo Jacobo Molina
Secretario Ejecutivo



Dr. Fernando Rafael Castañeda Sabido
Director de la Facultad de Ciencias
Políticas y Sociales



Dra. Arminda Balbuena Cisneros
Coordinadora del Centro para el Desarrollo
Democrático



Dra. Karla Valverde Viesca
Coordinadora del Centro de Estudios
Políticos de la Facultad de Ciencias
Políticas y Sociales

Las firmas contenidas en la presente foja forman parte del Convenio Especifico de Colaboración, celebrado entre el Instituto Federal Electoral y la Universidad Nacional Autónoma de México, el día veinte de febrero del año 2012, documento que consta de ocho fojas útiles con texto únicamente en el anverso.